



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00227200- -UNC-ME#FP

VISTO

Que diversas asignaturas obligatorias correspondientes a las tres carreras de la Facultad presentan actualmente un único horario semanal de clases teóricas; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Psicología cuenta con una alta masividad estudiantil;

Que un porcentaje significativo de estudiantes se encuentra inserto en el mercado laboral, lo cual condiciona su disponibilidad horaria;

Que la existencia de un único horario de clases teóricas limita las posibilidades de cursado y permanencia en las carreras;

Que garantizar condiciones de accesibilidad y equidad en la cursada constituye un principio fundamental de la educación pública;

Que la ampliación de la oferta horaria favorece la organización académica del estudiantado y contribuye a la disminución de la deserción;

Que en sesión del día de la fecha se autoriza el tratamiento conjunto de los expedientes EX-2026-00227200- -UNC-ME#FP *Consejero EUGENIO MOSCA solicita dupliquen los teóricos de las materias obligatorias de las tres carreras de la FP que no cuenten con dos horarios de teóricos* y EX-2024-00920773- -UNC-ME#FP *Consejeros FRANJA MORADA proyecto para lograr aumentar las clases teóricas* (asunto 33), con el planteo ingresado como asunto 63 respecto a la posibilidad de implementación de teóricos con modalidad híbrida.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, las opiniones vertidas en la discusión y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Encomendar a Secretaría Académica el análisis de la situación de las cátedras a los fines de dar respuesta a la solicitud del estudiantado, con una posible modalidad híbrida de las clases teóricas.

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaría Académica y a la Prosecretaría de Tecnología Educativa, la elaboración y lineamientos generales para el análisis de la factibilidad de los recursos existentes, para la posibilidad de teóricos híbridos, así como la capacitación y el acompañamiento de los equipos de cátedra.

Artículo 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.